

01/10/2014

## **Por malversación de caudales públicos y estafa en contra del Municipio de Timaukel fueron condenados 5 acusados**

El Tribunal Oral en lo Penal de Punta Arenas, dio a conocer, hoy, la sentencia dictada respecto de las 8 personas acusadas por el Fiscal Felipe Aguirre Pallavicini, por diversos delitos cometidos al interior de la Ilustre Municipalidad de Timaukel, entre los años 2009 y 2011.



En la oportunidad la jueza redactora, Jovita Soto Maldonado, indicó ante el público presente, que Néstor Caro Pérez y Luis Meriño Lema, Jefe de Finanzas y Administrador Municipal, respectivamente, deberán cumplir 5 años de presidio, con la pena sustitutiva de libertad vigilada asistida y pagar una multa de once unidades tributarias mensuales, como autores del delito reiterado de malversación de caudales públicos entre octubre de 2009 a Marzo de 2010.

Por el mismo delito manifestó que el ex alcalde, Atilio Gallardo Bustamante, fue sentenciado a la pena de seis años de inhabilitación especial temporal para cargo u oficio público en su grado medio y pagar una multa del 10 por ciento de la cantidad sustraída y a las costas de la causa.

Por el ilícito de estafa, en tanto, la proveedora del Municipio, Miguelina Barria Álvarez deberá cumplir dos penas remitidas de 541 días de presidio y pagar 4 UTM y Adan Huenteo Antiman, 541 días de presidio remitido y 6 UTM.

La Magistrada sostuvo además que Patricio Arteaga Zarate, Yolanda Diaz Chacon y Sixto Subiabre Alarcon fueron absueltos de la acusación fiscal.

Cabe indicar que este juicio tuvo una duración de más de 40 días, en los cuales el representante del Ministerio Público incorporó más de mil documentos, entre cheques y registros contables, tomando además declaración por más de 84 horas a testigos y peritos.

En cuanto a la acción civil, la Magistrada aclaró que se acogió con costas, la demanda entablada por el Consejo de Defensa del Estado en representación de la Municipalidad de Timaukel y en consecuencia se condenó a Gallardo, Caro, Meriño, Miguelina Barría y Huenteo, a pagar solidariamente a título de indemnización de perjuicios la suma de ocho millones ciento treinta mil pesos.